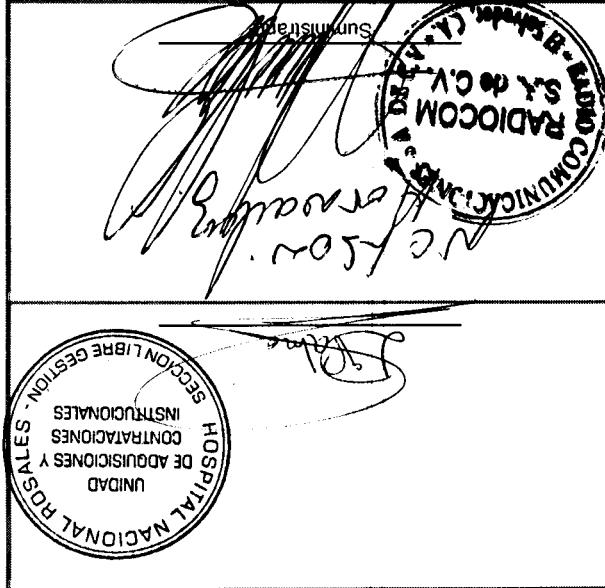
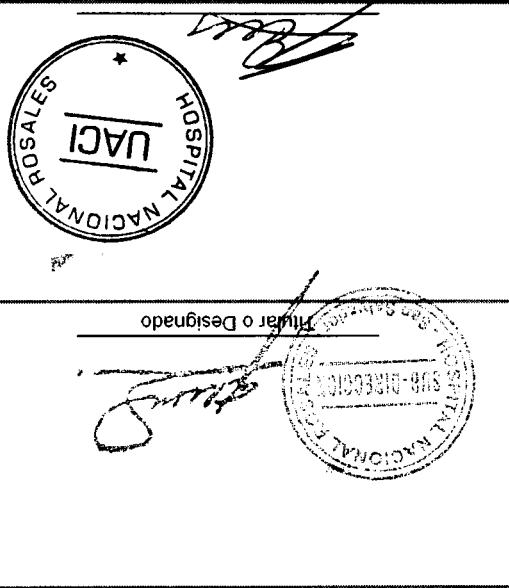


Clausula Tercera: Consideraciones Especiales. El suministrante se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Los precios ofrecidos se consideran firmes e incluye los impuestos y gastos de envío. b) La responsabilidad del proveedor se limita a la entrega del bien en el lugar de entrega. c) Los precios establecidos en los plazos establecidos en el acuerdo de precios se aplicarán a las disposiciones legales del país, siempre que se establezca que los días señalados en el acuerdo de precios no sean establecidos por las leyes de El Salvador.

Clausura Primera: Las partes, son parte en la presente orden de acuerdo a lo establecido en el Hospital Nacional Rosales, el Túnel, y por parte del suministrante, el propietario, el representante legal, Apoderado, o la persona que suscribe la presente orden de compra, en el último caso se entiende que se realiza por mandato de la empresa, sociedad o persona natural y se aplican las reglas del mandato establecidos en el Tríptico XXIX Capítulo I del Código Civil en lo que se refiere a la aplicación.

Clausura Segunda: Documentos Contratuales. Es conveniente que forma parte integrante de esta orden de compra, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La solicitud de cumplimiento de la obligación de compra; b) La solicitud de cancelación de la compra; c) Detalle del contrato; d) Memoria de instrucción sobre la forma en que se cumplió la obligación de compra; e) Los anexos prevalecientes en el caso de discrepancias; f) Las Garantías; g) Las modificaciones; h) Otros documentos que sirven de fundamento para la ejecución de la orden de compra.

Cláusula Tercera: Cualquier desviación de lo establecido en la cláusula anterior se considera una falta de cumplimiento de la orden de compra.

ANTENAS DE FRECUENCIAS SIMPLE Y DE LA REPETIDORA, SE HARA LIMPIEZA , CALIBRACION Y CAMBIOS DE COMPONENTES , VISITAS DE EMERGENCIA POR CADENA DE SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA LA CALIBRACION DE FRECUENCIAS POR PERDIDA DE LA SENAL MINTRAS DURE LO ACORDADO EN LA ORDEN DE COMPRA. SE BRINDARA GARANTIA DE FABRICA DE 6 MESES EN LOS ACCESORIOS COMO, ANTENAS, BATERIAS, CARGADORES Y CLIP. OTROS CONDICIONES NECESARIAS 2 VISITAS AL ANO PROGRAMADAS PARA EL MES DE ABRIL Y OCTUBRE DEL CORRIENTE.		
SON: Novecientos veintiuno 00/100 dólares		
	TOTAL	\$ 921.00
OBSEVACION: FORMA DE PAGO: CRÉDITO A 60 DIAS, PRECIO INCLUYE IVA, PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATA, UNIDAD SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, NÚMERO DE SOLICITUD 017/2019, FACTURA: SR. LUIS ERNESTO MELLENDEZ.		
LUGAR DE ENTREGA: SECCION TELEFONIA.		
LUGAR DE NOTIFICACIONES: TELFONO DE LA EMPRESA: 2225-5100, FAX: 2226-1840, CORREO ELECTRONICO: acastro@radioradio.com.sv		
UNIDAD DE ADQUISICIONES INSTITUCIONALES CONTRATACIONES DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS SECCION LIBRE GESTION		
   		

Cláusula Decima Sexta: Notificaciones, las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que se indican. El Hospital Nacional Rosales:inal calle Arce y Venustiano Arellano Norte, San Salvador. y el Contraloría General de la República: Administradora de Obras Públicas, Sede en Atr. 2BIS de la LACAR, sede: Responsables de todos los funcionarios establecidos en la legislación, tales, telefono o correo electrónico que haya proporcionado según lo registrado en el sistema de proveedores oficiales.

Declaración de la Comisión Permanente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Cláusula Declarativa: La presente orden de compra entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y los plazos contractuales se contaran a partir de su distribución al suministrante.

suministrada para tal efecto se reserva el derecho de modificar el crédito presupuestario a fin de poder ejecutar la obligación sin autorización del

acordado en esta orden de compra que se le haya requerido; d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o por el vencimiento de la misma.

parcialmente, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquier de las situaciones siguientes: a) La mora del suministrante en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; b) El suministrante entregue el equipo, producto o servicio con inferior calidad a lo ofrecido, o no cumple con las condiciones pactadas en esta orden de compra; c) Nro. rinde al suministrante las garantías dentro del plazo

respectivos almacenes, el horario de atención es de 8:00 a 12:00 m. y por la tarde previa coordinación con el almacén. Si se tratará de bienes o servicios que requiere de la compañía de un Técnico o Especialista se dejará constancia en el Acta de Recpción.

Contradicciones de la Administración Pública. De no llegar a acuerdos algunos, deberá ser sometida para decisión final al proceso de arbitraje, de acuerdo a lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Medicina, Conciliación y Arbitraje.

concepto de mutua soberanía.

ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En el caso que existiere un incumplimiento total o parcial de la legislación, se le aplicaría el 12% en el mismo.

Clausula Octava: Prohibiciones. No se podrá contratar directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tengan cualquier de los impedimientos contenidos en los artículos: 28, 26, 159 y 158 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

en la orden de compra se presentaría la presentación de los términos.

Cláusula Sexta: Condición y Forma de Pago. La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional UFI, del Hospital Nacional Rosales, el pago se hará en Dólares de Estados Unidos de América, previo al requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y con la presentación de duplicado clínicente y copia de las facturas, debidamente firmadas y selladas de recibido, acta de recepción, copia de las fianzas cuando este expresaclamente establecido

de una Resolución que autorizó la modificación de instrumentos que se utilizan en el Hospital y no se han causado daños a los pacientes.

sería razón suficiente para que el litigio reciba más atención de lo que ha tenido. La demanda se basaría en la violación de los derechos fundamentales a la integridad personal y a la libertad de expresión. La demanda se basaría en la violación de los derechos fundamentales a la integridad personal y a la libertad de expresión.

Unidad de Investigaciones y Consultorios (UIC), que causa son de fuerza mayor o ceso total, de donde se procede la contratación de los servicios de la UIC para la ejecución de las obras y servicios que se requieren para la ejecución de la obra.

Entre las estrategias que se han implementado para mejorar la eficiencia y reducir costos, destaca la implementación de sistemas de control y monitoreo en tiempo real que permiten optimizar la producción y minimizar los desperdicios.

La presente orden de compra consta de los siguientes datos: la fecha en que se suministró el producto o servicio; la descripción del producto o servicio; el nombre y apellido del destinatario; el nombre y apellido del proveedor; el número de identificación del proveedor; el tipo de documento de identidad; la cantidad y descripción del producto o servicio; el precio unitario y el total; la condición de pago; la fecha de vencimiento; la dirección del proveedor; y la firma del destinatario.

Cláusulas de negocio de la se trató, se incluyeron a establecer reclamaciones por violaciones y violaciones a los derechos humanos, así como las sanciones que se impondrán en caso de que se cometa una violación.

Cláusula Tercera: Condiciones Especiales. El suministrante se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) los precios ofertados se consideran firmes e incluye los impuestos y pagos de análisis y otros gastos si fueren necesarios para la entrega del bien o servicio; b) la responsabilidad del contratista solo deriva de la ejecución de los servicios y vicios que prescriben los plazos establecidos en el Decreto Común; c) A someterse a las disposiciones legales del país.

menchicardas y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte íntegra de la orden Y lo plasmado en ello es de estricto cumplimiento.

Cláusula Segunda: Documentos Contractuales. Es convenido que forma parte integrante de esta orden de compra, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La solicitud de compra; b) La solicitud de cotización; c) La Oferta del Contratista; d) Interpretación e interpretación sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el Hospital; e) Las Garantías; f) Las Mejorificativas; y g) Otros documentos que se generen en